



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO EVENTUAL DE SERVICIOS PERSONALES A CARGO DE PROYECTO DE INVERSION

N° 003-2016-GRH/GGR

Conste por el presente documento, la **Segunda Adenda al Contrato Eventual de Servicios Personales a Cargo de Proyecto de Inversión N° 003-2016-GRH/GGR**, que suscribe de una parte el **GOBIERNO REGIONAL HUANUCO**, con domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145 Amarilis, provincia y departamento de Huánuco; con R.U.C. N° 20489250731, debidamente representado por su Gobernador Regional **Ing. RUBEN ALVA OCHOA**, identificado con D.N.I. N° 22404692; a quién en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y de otra parte la **OBST. MADELEINE MARISOL RAMOS VARGAS**, identificada con DNI N° 22474906, con domicilio en la Calle Casuarinas Lote 1 Centro Poblado de Santa Rosa de Pitumama – Pillcomarca – Huánuco; quién en adelante se le denominará "**SISTEMATIZADOR**"; en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de Febrero de 2016, "**EL GOBIERNO REGIONAL HUANUCO**" suscribió el Contrato Eventual de Servicios Personales con cargo de Proyecto Social "**Mejoramiento de Gestión de los Servicios de Atención Nutricional a Niños Menores de 5 Años de la Micro Red de Panao, Acomayo y ámbito Rural del Distrito de Amarilis de la Región Huánuco**" con la **OBST. MADELEINE MARISOL RAMOS VARGAS**, con vigencia a partir del 04 de enero al 31 de marzo de 2016, obligándose a prestar sus servicios en forma personal y a tiempo completo.



La presente Adenda se suscribe en atención al requerimiento de la Subgerencia de Desarrollo Humano e Inversión Social mediante Informe N° 293-2016-GRH-GRDS/SGDHIS de fecha 21 de junio de 2016, con aprobación del Gerente de Desarrollo Social.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO Y FINES

La presente Adenda, al Contrato Eventual de Servicios Personales del **SISTEMATIZADOR** del Proyecto Social "**Mejoramiento de Gestión de los Servicios de Atención Nutricional a Niños Menores de 5 Años de la Micro Red de Panao, Acomayo y ámbito Rural del Distrito de Amarilis de la Región Huánuco**" tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia establecido en la Cláusula Sexta del Contrato N° 003-2016-GRG/GGR por Noventa (90) días, que se computará a partir del 01 de Julio al 30 de Setiembre del 2016, estando sujeto a ampliación, modificación y/o resolución, según acuerdo entre las partes.



CLAUSULA TERCERA: DEL CONTRATO ORIGINAL

Las demás Cláusulas que contiene el Contrato Eventual de Servicios Personales de la **OBST. MADELEINE MARISOL RAMOS VARGAS**, del Proyecto Social "**Mejoramiento de Gestión de los Servicios de Atención Nutricional a Niños Menores de 5 Años de la Micro Red de Panao, Acomayo y ámbito Rural del Distrito de Amarilis de la Región Huánuco**" N° 003-2016-GRH/GGR, del 05 de febrero de 2016, quedan firmes en todos sus extremos, mientras no se opongán a la presente Adenda.

En Señal de conformidad, ambas partes firman la presente Adenda de Contrato, en la Ciudad de Huánuco con fecha **12 AGO. 2016**



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Ing. Ruben Alva Ochoa
GOBERNADOR REGIONAL

